Dictamen N° CAJ-015-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 24 de junio de 2019.

**Preside:**

* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

**Tema:** Analizar el expediente N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CG-026-2019, recibido vía correo el día 10 de junio de 2019, suscrito por la Sra. Marcy Ulloa Zúñiga, Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al expediente N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público”.
2. Acuerdo municipal CM 343-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 25-19 celebrada el día 17 de junio de 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, le da la potestad a las municipalidades de administrar los intereses y servicios locales con autonomía concedidas en nuestra carta magna, igualmente en el Código Municipal en su artículo 4 que indica lo siguiente: “*La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política”.* Si bien es cierto corresponde al Alcalde (sa) Municipal la administración de nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y mantener actualizado los manuales descriptivos de puestos, de los sueldos y salarios, también corresponde al Concejo Municipal la aprobación de los mismo, según lo estable el título V denominado “El Personal Municipal”.

Por lo tanto este proyecto de ley violenta las potestades de los Alcaldes y los Concejos Municipales que son elegidos popularmente, por lo tanto no se puede legislar faltando a la Constitución.

1. Acta N° 07-19 de la reunión celebrada el día 24 de junio de 2019, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 21.336 “Ley Marco de Empleo Público, ya que violenta en todos sus extremos la autonomía municipal.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario Regidora Propietaria